

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No.3155 de 14 de diciembre de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.222.093)** se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$1.222.093
Total	\$ 1.222.093

Son **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.222.093)**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.222.093)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No.3155 de 14 de diciembre de 2021**.

Lyda Ayde Muñoz Urruqui
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL
Santiago de Cali, 14 de enero del Año Dos Mil Veintidós (2.022)

AUTO No. 007
Proceso Ejecutivo
Demandante BANCO AV VILLAS S.A NIT: 860.035.827-5
 notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
Demandados JHON FREDY APRAEZ LUCUMI C.C.94.505.290
 Apraez94505@gmail.com
Radicación 2019-365

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

CF

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 002 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 de enero 2022

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880fd79d7882ffe13837104adca0fdfcaa95143555de730919933785b0f0fa45**

Documento generado en 14/01/2022 03:02:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>